CONTRATO N. 03/2014
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N° ID 270483 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
ID: 270483

Entre la Municipalidad de José Leandro Oviedo, sito en el Distrito de José Leandro Oviedo, Dpto. Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora: ***DEL PILAR VAZQUEZ***, Intendenta Municipal de la ciudad de José Leandro Oviedo, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: NDEROGARA CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad en San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN JOSE LUGO OCAMPOS**, con Cédula de Identidad N°. **4.903.611**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la "Contratación para la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520 – FF 30 – OF 011 incluidos en el Presupuesto General de la INSTITUCION MUNICIPAL, hasta la suma de 127.500.000 guaraníes.----------

N de Rogara
Construcciones Gral.
Cel.: (0975) 722 468

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Intendente
Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Marcación y replanteo	gl	2000	1000	2.000.000
2	MOVIMIENTO DE SUELO				
2.1	Preparación de terreno para empedrado	m²	2000	1.500	3.000.000
3	CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON				
3.1	Provisión y colocación de cordones cuneta	ml	364,00	45.000	16.380.000
	Provisión y colocación de cordones simple	ml	364,00	45.000	16.380.000
3.2	Relleno para soporte de cordones	m³	10	100.000	1.000.000
4	EMPEDRADO				
4,1	Pavimento tipo empedrado	m²	1820	48.000	87.760.000
5	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				
5,1	Limpieza final	gl	un		780.000
Total IVA incluido					127.300.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código 270483.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONTRATACION DIRECTA, convocado por la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO, según RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. ……/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o

SON GUARANIES: (CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL).--------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a ejecutar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta 90 días
6.2. La validez de la garantía de fiel cumplimiento del contrato será de 90 días

7 - DOCUMENTACIONES

La CONTRATISTA deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en Guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de José Leandro Oviedo, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

8 - FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA

El pago será efectuado de la siguiente forma:
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en "EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO, PARA EL EJERCICIÓ FISCAL 2014"; en el RUBRO 520 "CONSTRUCCIONES".
El pago por la ejecución de las obras o servicios se hará en guaraníes y de acuerdo a las siguientes condiciones:

LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO; ***realizaran los pagos conforme al avance de obra y previa certificación de fiscalización a cargo del Dpto. de Obras, el anticipo será del 30%.***----------

Construcciones Gral.
Cel.: (0975) 722 468

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Intendencia
COSTANERA

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluida la siguiente retención:

POLIZAS POR ANTICIPOS: Por el anticipo el oferente deberá presentar una póliza de seguros que cubrirá el 100 por ciento de lo entregado.----------

POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El oferente deberá presentar una póliza de seguros de fiel cumplimiento de contrato que deberá cubrir el 10 por ciento del total de la oferta.----------

Fondo de reparo: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada. Ley 2051/03.

Plazo de entrega de la obra: En un plazo de 45 días.- una vez firmada acta de inicio de la obra

9 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la obra no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de Inicio no se ejecutare la mencionada obra.

Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la obra de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

10 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de treinta (30) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

Construcciones Gral.
Cel.: (0975) 722 468

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Intendente

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11 - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

12 - TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.--

13 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del presente contrato, el CONTRATISTA entregara a la CONVOCANTE una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de plaza, o una póliza de seguros equivalentes al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, a favor de la CONTRATANTE.----------
En caso de incumplimiento del presente contrato, la contratante hará efectiva esta Garantía de fiel cumplimiento con la sola presentación de la misma.
La vigencia de esta garantía se mantendrá por un plazo de 90 días calendarios posteriores a la recepción definitiva de obra certificada por la contratante.----------

14 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

15 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, [illegible]

Nilo Rogara
Construcciones Gral.
Cel.: (0975) 722 468

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
Intendente

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de José Leandro Oviedo, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Secretaria

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Intendente

Maria Gill Verdum Ruiz Diaz
SECRETARIA GENERAL

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera
INTENDENTE MUNICIPAL

Nde Rogara
Construcciones-Gral.
Cel.: (0975) 722 468

JUAN JOSE LUGO OCAMPOS
NDEROGARA CONSTRUCCIONES